

Comunicado Electrónico CPC2 Nro. 1

1. Márgenes

Se comunica a los Sres. Agentes que los márgenes de garantía aplicables a los contratos de Futuro de Dólar con Contraparte Central MAE (CPC 2) serán los siguientes:

Posición	Valor en U\$S (*)
Mes 1	1.500
Mes 2	1.540
Mes 3	1.570
Mes 4	1.600
Mes 5	1.650
Mes 6	1.700
Mes 7	1.750
Mes 8	1.800
Mes 9	1.850
Mes 10	1.900
Mes 11	1.950
Mes 12	2.000

(*) Cada contrato es equivalente a U\$S 10.000. Para la integración de los márgenes de garantías, el valor en pesos se determina de acuerdo al Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación A 3500 emitida por el BCRA, correspondiente al día hábil anterior a la integración.

2. Activos Elegibles

Las garantías Mancomunadas y el Cánón Fijo Inicial deberán ser integradas exclusivamente en pesos o su equivalente en dólares estadounidense al Tipo de Cambio de Referencia de la Comunicación A 3500 del día hábil anterior.

Los márgenes de garantía deberán ser constituidos exclusivamente en los siguientes activos:

<i>Activos aceptados en garantía para el Mercado Garantizado de Futuros de dólar</i>				
Activo	Especie		Aforo	Máximo admitido
Pesos en Ctas a la vista	Depósitos en Cta BCRA de MAE		No aplica	Sin máximo
Dólares en Ctas a la vista	Depósitos en Cta BCRA de MAE		No aplica	Sin máximo
Letras del BCRA	Lebacs con plazo residual hasta 180 días		95% sobre el valor de mercado	Hasta 100 % de los márgenes. Con límites de concentración por especie de \$50.000.000

Para la asignación de cupos operativos cada agente deberá tener integrado el Cánon Fijo Inicial, las garantías Mancomunadas y los márgenes de garantía correspondientes.

Los importes a pagar como resultado de la liquidación de MTM, deberán ser integrados exclusivamente en pesos.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2018. 17:30 hs.

MERCADO ABIERTO ELECTRONICO S.A.